

VISTA

La Resolución CEA N° 002/2014; y

CONSIDERANDO

Que es necesario otorgar mayor precisión y especificidad al contenido de la Resolución CEA N° 002/2014;

Que la puesta en vigencia de la mencionada Resolución ha dado lugar a confusiones con respecto a las interpretaciones,

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Modificar la Resolución CEA N° 002/2014 en su Anexo I por la cual se fijan los aranceles de las cuotas de las carreras de posgrado, cursos de posgrado y cursos de idioma que se dictan en el CEA de acuerdo al siguiente detalle: **donde dice** "Los aranceles de los cursos de posgrado extracurriculares serán del valor de pesos quinientos (\$ 500) para los asistentes. Los que opten por la evaluación deberán abonar, además, el derecho de examen fijado en pesos cien (\$ 100)", **deberá decir** "Los aranceles para los asistentes a los cursos de posgrado extracurriculares de hasta 20 horas reloj serán del valor de pesos quinientos (\$ 500); los cursos de 20 hs. hasta 40 hs. reloj, serán del valor de pesos seiscientos (\$ 600) y los cursos de 40 hasta 60 hs. reloj serán del valor de pesos setecientos (\$ 700). Los que opten por la evaluación deberán abonar, además, el derecho de examen fijado en pesos cien (\$ 100)".

Artículo 2°: Modificar la Resolución CEA N° 002/2014 en su Anexo I por la cual se fijan los aranceles de las cuotas de las carreras de posgrado, cursos de posgrado y cursos de idioma que se dictan en el CEA de acuerdo al siguiente detalle: **donde dice** "Los aranceles para los cursos de idioma en Inglés y Portugués serán de pesos doscientos (\$ 200)" **deberá decir:** "Los aranceles para los cursos de idioma en Inglés y Portugués serán de pesos doscientos (\$200) de inscripción más ocho (8) cuotas mensuales –de abril a noviembre– de pesos doscientos (\$ 200)".

Artículo 3°: Mantener en firme las restantes partes de la citada Resolución.

Artículo 4°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DÍA DEL MES DE MARZO DE
DOS MIL CATORCE.**

RESOLUCIÓN N°: 056/2014


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba